



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS, LIC. SILVIA JOSEFINA SANDOVAL HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MARKET TREND MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. NEILA JOSEFINA SOTO FINOL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL "SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.**
- I.2.- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS" POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA LIC. SILVIA JOSEFINA SANDOVAL HERNÁNDEZ, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA".**

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2211, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0020, 0021 Y 0022.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 09/22, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTÍCULO Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO A LA LIC. SILVIA JOSEFINA SANDOVAL HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCADIA" Y EL "PROVEEDOR" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMEROS 0020, 0021 Y 0022.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DEL "PROVEEDOR":

QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 1,411, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCELINO HERNÁNDEZ URQUIZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02 DE JUITEPEC MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 45080-1, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **MTM1012136B6**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE EL **C. NEILA JOSEFINA SOTO FINOL** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **STFNNL74112388M500** EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **28,349** DE FECHA **28 DE MAYO DE 2019** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **250** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR**.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **C. MANUEL LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1216, INT 1, COLONIA DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ, C.P 03100, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 55 51 62 57 21, CORREO ELECTRÓNICO: markettrendmx@gmail.com .**
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
**SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.**
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, **54 FRACCIÓN IV ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTICULO Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.**

CLÁUSULAS

- PRIMERA. - OBJETO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN **"SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE "LA ALCALDÍA"



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - **"LA ALCALDÍA"** CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** UN MONTO MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- **"LA ALCALDÍA"**, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO NUEVOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR"** CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A **"EL PROVEEDOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, POR SER EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO FPKUGTJ-VKICQM1 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - SEGURO Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA", PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. CON UNA VIGENCIA MÍNIMA O IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ASI MISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE CONTRATADA PARA EL FIN QUE SE PRECISA, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASI MISMO, SIN MENOS CABO DE LO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA", PODRÁ PROMOVER LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

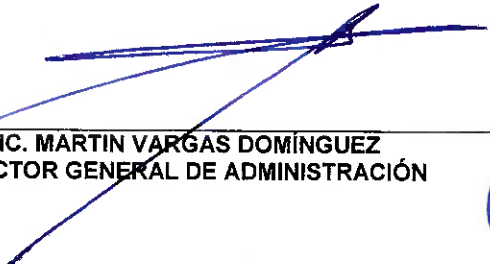
PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGESIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

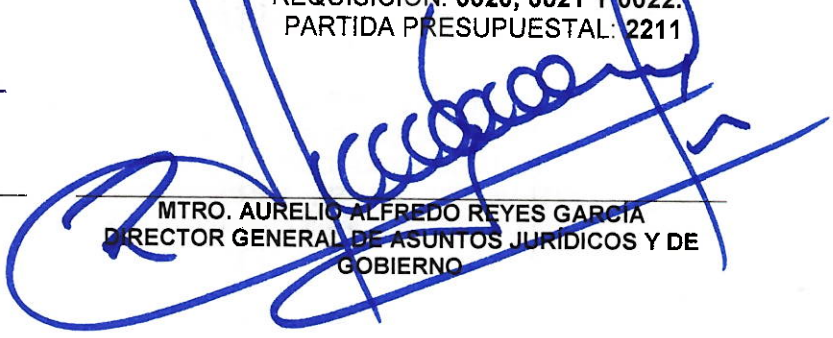
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **14 DE ENERO DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211



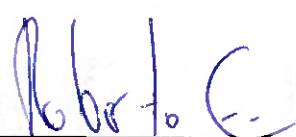
LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



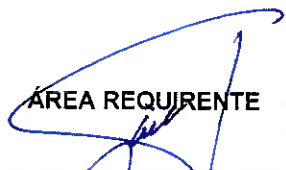
MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE
GOBIERNO



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ÁREA REQUIRENTE

LIC. SILVIA JOSEFINA SANDOVAL HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS
CULTURALES Y EDUCATIVOS
POR "EL PROVEEDOR"



C. NEIZA JOSEFINA SOTO FINOL
REPRESENTANTE LEGAL
MARKET TREND MÉXICO, S.A. DE C.V



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANT.		U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		MINIMA	ESTIMADA			
REQ.- 0020, 0021 Y 0022.						
1	ACEITE DE SOYA	1	60	LITRO	\$ 81.54	\$ 81.54
2	ACEITE DE OLIVA	1	5	LITRO	\$ 322.00	\$ 322.00
3	ARROZ DE 1 KG	1	30	BOLSA	\$ 47.61	\$ 47.61
4	ATÚN EN ACEITE (130 GRS)	1	250	LATA	\$ 33.79	\$ 33.79
5	AVENA DE 1 KG	1	30	BOLSA	\$ 63.25	\$ 63.25
6	AZÚCAR ESTÁNDAR DE 1 KG	1	150	BOLSA	\$ 46.12	\$ 46.12
7	FRIJOL BAYO DE 1 KG	1	60	BOLSA	\$ 47.15	\$ 47.15
8	LENTEJA 1 KG	1	60	BOLSA	\$ 103.50	\$ 103.50
9	CANELA EN RAJA BOLSA DE 250 GRS	1	20	BOLSA	\$ 226.55	\$ 226.55
10	PAN MOLIDO DE 215 GRS	1	100	PAQUETE	\$ 46.00	\$ 46.00
11	HOJUELA DE MAÍZ DE 920 GRS	1	40	CAJA	\$ 195.50	\$ 195.50
12	AMARANTO MOLIDO DE 1 KG	1	40	BOLSA	\$ 110.40	\$ 110.40
13	CONCENTRADO DE POLLO DE 1 KG	1	15	PAQUETE	\$ 384.10	\$ 384.10
14	SAL DE MESA DE 1 KG	1	15	PIEZA	\$ 25.44	\$ 25.44
15	CHOCOLATE EN POLVO FORTIFICADO DE 1,900 GRS	1	10	LATA	\$ 503.70	\$ 503.70
16	CHOCOLATE EN TABLILLA CON 6 TABLILLAS DE 90 GRS	1	5	CAJA	\$ 134.09	\$ 134.09
17	GALLETAS SALADAS DE 540 GRS	1	30	CAJA	\$ 80.50	\$ 80.50
18	GALLETAS MARÍAS DE 850 GRS	1	30	CAJA	\$ 112.42	\$ 112.42
19	GALLETA PARA SOPA DE 135 GRS	1	25	BOLSA	\$ 22.98	\$ 22.98
20	GELATINA DE AGUA DE 120 GRS DE DIFERENTE SABOR	1	100	BOLSA	\$ 27.83	\$ 27.83
21	GELATINA DE LECHE DE 120 GRS DE DIFERENTES SABORES	1	100	BOLSA	\$ 27.83	\$ 27.83
22	MERMELADA DE FRESA DE 1.2 KG	1	5	FRASCO	\$ 156.40	\$ 156.40
23	CAJETA DE 1 KG	1	5	FRASCO	\$ 252.89	\$ 252.89
24	MIEL MAPLE DE 1 KG	1	5	FRASCO	\$ 92.00	\$ 92.00
25	HARINA PARA HOT CAKES DE 1 KG	1	10	BOLSA	\$ 65.07	\$ 65.07
26	ATOLE DE MAIZENA DE 47 GRS	1	50	PAQUETE	\$ 12.44	\$ 12.44
27	LECHE TETRA PACK	1	1,600	LITRO	\$ 42.16	\$ 42.16
28	PIÑA EN TROZO DE 800 GRS	1	10	LATA	\$ 81.17	\$ 81.17
29	MAYONESA DE 1 KG	1	10	FRASCO	\$ 112.29	\$ 112.29
30	PASTA PARA SOPA DE 200 GRS	1	100	PAQUETE	\$ 12.08	\$ 12.08
31	TORTILLA DE HARINA CON 20 PIEZAS	1	40	BOLSA	\$ 62.10	\$ 62.10
32	TORTILLA DE MAÍZ	1	50	KILOS	\$ 41.40	\$ 41.40
33	BOLILLO EMBOLSADO	1	400	PIEZAS	\$ 4.60	\$ 4.60

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

34	GUAYABA	1	100	KILOS	\$ 37.38	\$ 37.38
35	MANDARINA	1	200	KILOS	\$ 18.77	\$ 18.77
36	MANZANA	1	200	KILOS	\$ 71.30	\$ 71.30
37	MELÓN	1	100	PIEZAS	\$ 43.70	\$ 43.70
38	NARANJA	1	100	KILOS	\$ 19.50	\$ 19.50
39	PAPAYA	1	100	KILOS	\$ 39.10	\$ 39.10
40	PIÑA	1	60	PIEZAS	\$ 54.51	\$ 54.51
41	PLÁTANO	1	100	KILOS	\$ 23.00	\$ 23.00
42	SANDIA	1	100	KILOS	\$ 17.25	\$ 17.25
43	AGUACATE HASS	1	40	KILOS	\$ 92.00	\$ 92.00
44	AJO	1	2	KILOS	\$ 161.00	\$ 161.00
45	BRÓCOLI	1	100	KILOS	\$ 46.00	\$ 46.00
46	CALABAZA ITALIANA	1	150	KILOS	\$ 40.25	\$ 40.25
47	CEBOLLA BLANCA	1	60	KILOS	\$ 32.20	\$ 32.20
48	CILANTRO	1	20	MANOJO	\$ 13.80	\$ 13.80
49	CHAYOTE SIN ESPINA	1	140	KILOS	\$ 16.10	\$ 16.10
50	CHÍCHARO PELADO	1	60	KILOS	\$ 96.03	\$ 96.03
51	EJOTE	1	60	KILOS	\$ 44.62	\$ 44.62
52	EPAZOTE	1	10	MANOJO	\$ 13.80	\$ 13.80
53	PAN DE CAJA INTEGRAL	1	100	PAQUETE	\$ 87.40	\$ 87.40
54	CARNE DE RES MOLIDA	1	150	KILOS	\$ 368.00	\$ 368.00
55	PECHUGA DE POLLO ENTERA	1	150	KILOS	\$ 211.60	\$ 211.60
56	JAMÓN DE PIERNA	1	50	KILOS	\$ 402.06	\$ 402.06
57	FILETE DE PESCADO	1	200	KILOS	\$ 165.60	\$ 165.60
58	NUGGETS DE POLLO	1	40	KILOS	\$ 165.60	\$ 165.60
59	BISTEK DE RES	1	150	KILOS	\$ 368.00	\$ 368.00
60	BISTEK DE POLLO	1	50	KILOS	\$ 253.00	\$ 253.00
61	SALCHICHA DE PAVO	1	60	KILOS	\$ 178.25	\$ 178.25
62	CREMA	1	40	LITRO	\$ 128.80	\$ 128.80
63	MANTEQUILLA BARRA DE 1 KG	1	5	KILOS	\$ 144.90	\$ 144.90
64	YOGURTH DE DIFERENTE SABOR	1	40	LITROS	\$ 80.50	\$ 80.50
65	QUESO OAXACA	1	50	KILOS	\$ 234.60	\$ 234.60
66	QUESO PANELA	1	50	KILOS	\$ 253.00	\$ 253.00
67	HUEVO BLANCO	1	150	KILOS	\$ 69.00	\$ 69.00
68	JAMAICA	1	20	KILOS	\$ 211.60	\$ 211.60
69	JITOMATE SALADETTE	1	250	KILOS	\$ 46.00	\$ 46.00
70	LECHUGA ROMANA	1	60	PIEZAS	\$ 34.50	\$ 34.50
71	LIMÓN AGRIO SIN SEMILLA	1	60	KILOS	\$ 42.78	\$ 42.78
72	PAPA ALFA	1	60	KILOS	\$ 25.30	\$ 25.30
73	PEPINO	1	60	KILOS	\$ 27.60	\$ 27.60
74	PEREJIL	1	10	MANOJO	\$ 13.80	\$ 13.80
75	PIMIENTO MORRÓN	1	30	KILOS	\$ 57.50	\$ 57.50
76	TOMATE VERDE	1	80	KILOS	\$ 27.60	\$ 27.60
77	ZANAHORIA	1	150	KILOS	\$ 18.40	\$ 18.40
78	NOPALES	1	1,500	PIEZAS	\$ 4.60	\$ 4.60



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

79	ELOTE	1	100	PIEZAS	\$ 4.60	\$ 4.60
80	CATSUP DE 680 GRS	1	10	BOTELLA	\$ 64.40	\$ 64.40

MONTO MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DE \$1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

II- LUGARES DE ENTREGA.

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA ALCALDÍA	
1	CENDI "Torres de Padierna", Adagio esq. Amatenango Col. Lomas Hidalgo, Teléfono 5645 1677.
2	CENDI "Miguel Hidalgo", Calle Querétaro Esq. Corregidora S/N Col. Miguel Hidalgo Teléfono 5528 3356
3	CENDI "Cabaña Encantada" Calle Chicoasen esq. Chemax S/N, Col. Pedregal De San Nicolás Teléfono 5630 2623
4	CENDI "Mirador", Calle Tekit y Popolna, Junto Al Mercado El Mirador Col. Lomas De Padierna Teléfono 5630 0873
5	CENDI "Villa Coapa", Calle María Auxiliadora Esq. Prolongación Canal De Miramontes Col. Ejidos De Huipulco Teléfono 5671 6311

III.- DÍAS DE ENTREGA:

Descripción del Producto	Día de Entrega
Tortilla y pan blanco	Diario
Carnes y pollo	lunes y miércoles
Frutas y verduras	lunes y miércoles
Enlatados	lunes
Lácteos y quesos	Lunes y miércoles

IV. HORARIO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS DEBERÁ REALIZARSE A LAS 07:00 HORAS, Y EN EL TRANSURSO DEL DÍA LOS DEMÁS ALIMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PLANTEL.

V. CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS DEBEN ESTAR FRESCOS Y SER DE PRIMERA CALIDAD, Y SER OBJETO DE UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA QUE PUEDA INHIBIR LA PROLIFERACIÓN DE CUALQUIER MICROORGANISMO PRESENTE. LOS ALIMENTOS PERECEDEROS SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN AMBIENTE LIMPIO Y EL PERSONAL QUE LOS MANEJA DEBE CONTAR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HIGIENE, ADEMÁS DE TENER EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS, ASÍ MISMO LOS ALIMENTOS NO PERECEDEROS DEBERÁN CONTAR CON UNA CADUCIDAD NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-005 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS.
PROVEEDOR: MARKET TREND MEXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0020, 0021 Y 0022.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

VI. DEL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS

EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS SERÁ CERRADO CON O SIN AISLAMIENTO TÉRMICO, EL MISMO DEBERÁ DE LLEVAR CONSIGO SIEMPRE SU BITÁCORA DE LIMPIEZA, LA ANTIGÜEDAD DEL PARQUE VEHICULAR QUE SE DESTINARÁ PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, NO DEBERÁ SER MAYOR A 6 AÑOS Y DEBERÁ ESTAR EN BUENAS CONDICIONES. TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR LIMPIOS, LIBRES DE FAUNA NOCIVA, TENER UN PROGRAMA DE FUMIGACIÓN PERIÓDICA, CONTAR CON UN FORMATO MENSUAL DONDE SE ESPECIFIQUE LA HORA Y MATERIALES DE LIMPIEZAS UTILIZADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA.